

# QUEBRADOS POR DENTRO

*La prisión y su función deshumanizadora*

ELÍAS NEUMAN\*

Desde hace dos siglos, con las ideas del iluminismo, los hechos antisociales que penetran dentro de un código penal son merecedores de una pena privativa de libertad, la que ha ganado mayor consenso de aplicación en multitud de países. Desde la más remota antigüedad, el encierro era conocido con la característica esencial de servir de guardia y custodia a seres condenados a otras penalidades (muerte, deportación, mutilación).

---

\* Es uno de los principales especialistas en criminología y victimología en Hispanoamérica. Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Buenos Aires, en donde es docente de grado y posgrado en la Facultad de Derecho. Ha dado cursos y conferencias en España, México, Brasil, Uruguay, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Puerto Rico y Cuba. Es autor de innumerables artículos y monografías en revistas especializadas en ciencias penales de Argentina y el extranjero. Es miembro titular de la Sociedad Internacional de Criminología; Sociedad Internacional de Derecho Penal; Sociedad Internacional de Defensa Social; Sociedad Mundial de Victimología; Union Internationale des Avocats y de la Inter American Bar Association, entre otras.

La detención preventiva ordenada por un juez o la pena privativa de libertad suele cumplirse, en el ámbito latinoamericano y en otras latitudes, en sólidos edificios con apariencia de fortaleza llamados de extrema o de máxima seguridad. Son las prisiones tradicionales o clásicas, estructuras que albergan seres —funcionarios o custodios y reclusos— para los que los derechos humanos se han convertido en cosmogónicos o metafísicos.

Desde el punto de vista del poder, o de su abuso, resulta difícil polemizar con ciertas verdades que enseña Michel Foucault en *Vigilar y castigar* y *El discurso del poder*. Sólo los podría graficar con hechos reales, concretos, de vesánica crueldad, que he conocido y estudiado en un recorrido de más de 350 cárceles por todo el mundo, en ese peregrinar por la “geografía del dolor” de la que hablara Bernaldo de Quirós.

En términos generales referidos estrictamente al delincuente, aunque podrían generalizarse a otras instituciones, en los Estados dependientes o periféricos, por ejemplo, se trata de disciplinar mediante la coerción. La cárcel sirve para aislar al individuo en el sentido de no permitir conductas externas a la par que se dispone de su tiempo. Así, de manera forzosa, debe adaptarse a un grupo de situaciones y coacciones que se generalizan y pretenden legitimar la utilización del medio cárcel como un instrumento para la subordinación y, al fin, la dominación y el control.

Todo el cúmulo de medidas, que van desde la vigilancia a la integración en el medio carcelario, implican la clausura de lo individual mediante actitudes inducidas hacia y por ese control. Esa clausura del tiempo y supresión del devenir se explicita y aplica como una suerte de medios y medidas para restituir la moral perdida. En realidad, lo que se busca a rajatabla es dotar de coherencia a ciertos controles del poder criminalizador y a la pena en sí, según aparece y se glosa en los códigos, y el ser humano delincuente o recluso —habrá que decirlo de una buena vez— poco importa.

Prisión, como pena e instituto, se legitiman mediante la disciplina, por un lado, y, en el mejor de los casos, por una suerte de enseñanza para la sumisión, lo que permitirá la custodia, contención y seguridad para el ejercicio del control, por otro.

Se trata de pautas que subrayaron y obedecieron a una metodología positivista que seleccionó entre réprobos y elegidos, habló del crimen como patología y de la pena como cura; pero, cabe insistir, el régimen continúa en vigencia aun en países de buen desarrollo de la criminología crítica y en los que

pertenecían a la órbita de las naciones de sistema socialista.

A su conjuro (o conjura, según se vea), las leyes siguen, de modo consecuente, hablando de tratamiento carcelario y readaptación social del delincuente y se han montado, para tales fines propositivos, institutos biotipológicos o de clasificación de delincuentes y una multitud de profesionales de las más variadas disciplinas, en especial psiquiatras y psicólogos, que acuden a realizar tratamientos aunque en la intimidad de su interior suelen descreer de ellos.

Quien ingresa a la prisión deja de ser hombre y se convierte en una categoría legal. Es un dependiente que pasa a servir a la imposición penal. El castigo lo recibe un individuo que cometió un hecho disvalioso, pero la punición recae sobre su vida y no se redime socialmente nunca más. La culpa penal nunca se termina de pagar en sociedades como la nuestra, estigmatizante y vindicativa.

Adviértase que, por ejemplo, al trabajo —que es un derecho humano y que por ende ninguna detención puede impedir o inhibir, a riesgo de convertirse en una nueva penalidad no autorizada— se le ha convertido en terapia y obligación legal. Deja de ser un derecho y se le valora —cuando existe en las cárceles— como una parte de la corrección, ligada al orden, a la regularidad y la producción.

El espacio carcelario se totaliza con el ámbito, los reglamentos y las normas para el ejercicio de una mejor dominación. Las actitudes criminales se han transformado en formas jurídicas y ese espacio adjetiva el poder de castigar del Estado. La disciplina opera doblemente: por un lado, da homogeneidad al poder de castigar y, por otro, permite el ejercicio del poder técnico de castigar. Es la estrategia del control. En esencia, el Estado se apropia, más que de la libertad, de la vida del individuo.

Según las leyes penitenciarias, tan alejadas de la realidad, en la cárcel se les debe educar, dar las normas de la civilización dominante en materia de higiene y moral; se les enseña a trabajar al tiempo que se les aparta de su cotidianidad. Se planifica la vida y organización del individuo y, de tal modo, el Estado logra una de las formas más tangibles (y ejemplarizables) de control y dominación mediante la coerción física. Pasa a ser el detentador de la receta absoluta de esa violencia planificada.

La legitimación siempre requiere de la sumisión y ésta se ejerce por la disciplina jerárquica que, de por sí, implica subordinación. El Estado no descuida las formas de comportamientos sociales y trata de modelarlas en busca de reforzar la

seguridad institucional que el detenido había quebrantado, insuflándole una ideología “normal” que destruya o anestesie, al menos, su espontaneidad y capacidad creativa.

El adiestramiento y esa sumisión van dirigidos a amaestrar, y este hecho lo sienten con felicidad los controles cuando el sujeto pasivo presta consenso y sumisión. El recluso “se hace a la prisión”.

Entonces sucede la completa apropiación del individuo y su disolución como tal; se debe resignar y a la vez denigrar su condición de ser social. Se trata de recuperar para la “normalidad” al distinto, modificar su comportamiento, asignarle una función y proyectarlo o reprojectarlo a la estrategia social de la sociedad industrial o de servicios.

De ahí que la cárcel de superseguridad tenga un claro carácter político y se constituya en un espacio que adjetiva la violencia y seguridad social. Franco Basaglia indica que la exclusión o segregación se funda en la violencia y la ideología de la punición que “encubre la represión simplemente justificándola y legitimándola. Pero la violencia legítima sigue siendo violencia”.<sup>1</sup>

Es claro que en el mundo carcelario se vinculan, como en otros espacios, los fenómenos de poder con una sociedad determinada. Se advierte cómo se regula el conflicto, se organiza la dominación y expresa la funcionalidad del control social amparado en la eficacia o, mejor aún, efectividad del sistema jurídico imperante. Las respuestas deben recogerse en términos políticos pero también jurídicos. Por eso enseña Foucault que “todo poder —cualquiera que fuese el nivel en que se tome— es efectivamente representado de una manera casi constante con una forma jurídica”.<sup>2</sup>

Dentro del esquema de la sociedad capitalista o posindustrial, la cárcel es un microcosmos donde funge el poder disciplinario y se expresa, como en otros enclaves de la sociedad, la necesidad de recrear de forma perpetua las relaciones sociales de dominación. El conflicto se regula mediante la especificidad de las funciones y allí cobra vivo sentido el Estado mediante el derecho penal, que en definitiva recae contra quien no ha prestado consenso al deber ser, es decir, quien se ha caído del Arca de Noé del contrato social.

En la cárcel se regula una forma de vida impuesta y esta circunstancia de por sí hace estéril al llamado tratamiento y trasnochada y eufemística la llamada readaptación social del delincuente y su reinserción en el medio social. Son conceptos que deben contemplarse como epígonos de un positivismo que pretendió demostrar que los conflictos penales son un producto individual y no el resultado de una problemática social. Tratamiento y readaptación social permiten subrayar, y de hecho legitimar, a los mecanismos disciplinarios insertos en el espacio cárcel.

En el mundo de hoy ese enclave preventivo de segregación permite ver con claridad cómo la sociedad, mediante la institución cárcel, describe su reglamentación y disciplina con respecto al individuo, y cómo sirve a la dominación hegemónica y a su reproducción. No importe de momento su obsolescencia institucional y sí en cambio la insoslayable constatación de que el derecho legitima al poder como un ariete de la imposición y la obediencia. Es de esperar un mañana en que una panoplia de formulaciones alternativas a la cárcel y su irreductible ámbito segregacionista sea garante de nuevos imperativos éticos y de una realidad sin coerciones y coacciones que, bien se sabe, son individualizadas y selectivas. Además, readaptar implica que alguna vez se estuvo adaptado. ¿Adaptado a qué? ¿Acaso a una sociedad que lo ha generado y proyectado en y para la delincuencia?

Cabría pensar, en ese orden, cuál o qué tratamiento debería verificarse con respecto a delincuentes económicos, para el conjetural y muy hipotético caso de que caigan en prisión. Se trata de delincuentes que, es obvio, están más socializados que el común de la gente.

## EL DELINCUENTE-VÍCTIMA

Los reformatorios para niños y adolescentes y las cárceles para adultos adquieren características abrumadoras en Latinoamérica. La severidad es tan excesiva que acaba por convertir en víctima del sistema penal a quien violó las pautas de convivencia social y marginó el código penal. Al encierro no

---

1. **Basaglia, Franco.** *Razón, locura y sociedad*, Siglo XXI, México, 1981, p.83, y Entelman, Ricardo. “Discurso normativo y organización del poder”, en *Crítica Jurídica*, año 3, Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, mayo de 1986, p.113.

2. **Foucault, Michel.** *El discurso del poder*, Folios, México, 1983, p.190.

se va a cumplir un castigo sino a ser castigado en forma diaria, continua y persecutoria. Quien es llevado a la cárcel y pone un pie en ella, desde ese mismo momento comienza a cumplir condena, aunque a los pocos días regrese a la libertad por falta de mérito o resulte absuelto.

Es muy común, con pocas excepciones, que el personal penitenciario (funcionarios, guardiacárceles y requisantes) posea una mentalidad retribucionista y que actualice a diario su sentido vengativo. Esa mentalidad viene del muy concreto hecho de que su función se cumple teniendo a la vista la seguridad, la guarda, la contención de reclusos.

El sistema impuesto en las prisiones clásicas los ha perfeccionado en el rigor y la represión, en especial en esos establecimientos vetustos, de varias decenas de años y acaso centenarios, donde se obliga a vivir coercitivamente en una superpoblación aberrante, donde la promiscuidad, el ocio, la enfermedad, la falta de alimentos, medicamentos y atenciones mínimas y los escabrosos reacondicionamientos sexuales generan lo peor.

La saturación colma varias veces la capacidad normal de alojamiento. En múltiples oportunidades los reclusos duermen en el suelo por falta de camas. Detenidos preventivos y condenados, por lo general alojados en el mismo pabellón, adjetivan con sus lastimosas presencias la antinaturalidad de la cárcel.

Desde Cesare Beccaria y John Howard, pasando por Pedro Dorado Montero o Concepción Arenal a la actualidad, miles de veces se ha dicho que la cárcel es un factor criminógeno de primera magnitud. El recluso deberá aprender, en el caso de primarios, el nuevo lenguaje y los códigos de esos enclaves, con su folclore y tradiciones que nada tienen que ver con las pautas de convivencia de la comunidad social. Ese aprendizaje resulta nefasto y suele acompañar al individuo durante toda su vida.

La edad de los reclusos oscila, en su mayor parte, entre los 18 y 35 años. 90% (y en algunas cárceles 100%) son gente de humilde condición, muchos de ellos marginados sociales por hambre, desempleo, subcultura, inasistencia sanitaria, a los que se vuelve a marginar, esta vez en un nuevo y paradójico escenario: la cárcel. Son seres no exitosos para la vida, resistentes al sistema sociopolítico en que les ha tocado vivir y en muchos casos que no pueden acceder por sus propios medios a una sociedad de verbos confundidos: tener por ser.

La problemática de los niños transgresores que se encuentran encerrados es aún peor. En Latinoamérica no existen

miramientos con los menores que son alojados en cárceles llamadas reformatorios, donde se subraya un sentimiento represivo tendiente a domesticarlos. Lejos de recibir un trato afectivo, el adolescente queda atrapado entre las rejas, órdenes severas y regímenes disciplinarios a menudo de tipo militar. Los jóvenes sólo piensan, como ley natural e íntima, en escapar y vengarse.

Otras veces son remitidos de manera directa a establecimientos carcelarios de adultos, donde no siempre se les aloja en pabellones separados. En las comisarías pasan por calabozos donde se les incluye junto a delincuentes avezados que los requieren y fuerzan como objetos sexuales.

Existen casos de jóvenes a quienes se aloja en reformatorios y se intenta con ellos tratamientos de tipo psicológico, grupales e individuales, como si fuera posible educar para la libertad en y desde el encierro, ignorando que el hombre nació para ser libre. Esos tratamientos tienen dos partes visibles: terapeutas que son más ciencia que vida y niños con conductas transgresoras, muchas veces severas, a quienes les ha tocado enfrentar la vida y su realidad, con golpes incluidos, sin amor. Chicos que desde que nacen poseen sus valores, códigos y herencias sin beneficio de inventario, que no pueden ser asidos ni asistidos por quienes han pasado por la universidad sin que se les enseñe siquiera el abordaje a la marginación.

## UNA EXPERIENCIA EN MÉXICO

Una mañana de diciembre de 1992 me dirigí, con 25 alumnos del doctorado del Instituto Nacional de Ciencias Penales de México (Inacipe), al Instituto Tutelar que alberga a menores desde 12 a 21 años de edad, el más amplio del Distrito Federal. La visita estaba preanunciada y, por ende, los patios, salones, dormitorios y sitios de trabajo preparados para la ocasión. Mis alumnos, todos ellos licenciados, se dividieron en grupos de cinco o seis para hacer imposible una “visita guiada”. La idea era penetrar de forma imprevista en cualquier recinto y hablar con chicos y guardias, maestros y funcionarios donde fuera, tarea que hacía parte de la evaluación para la clase siguiente.

Fuimos invitados a una gran mesa y convidados por el director, licenciado en psicología, lo mismo que la subdirectora y el director de tratamiento. Se iniciaron las preguntas y después de una charla preliminar el tema recayó sobre la posibilidad o no del tratamiento psicológico en el encierro. Los tres psicólogos que

nos servían de cicerones no se pusieron de acuerdo: el director y la subdirectora señalaron la imposibilidad por los motivos que más arriba se expresan, y el director de tratamiento, en cambio, dijo que era posible y deseable para atemperarlos.

Se produjo la visita de investigación y tuvimos posibilidades de volver sobre el tema, de un modo paradójico e ilustrativo. En un momento determinado fuimos a un recinto donde se hacía teatro. Un director dirigía a un grupo de chicos en un trabajo teatral de mucha vivacidad. Al terminar la representación se me ocurrió solicitar un poco de teatro automático a la manera de la poesía de Tristan Tzara o del psicodrama de Jacob Moreno. El director y los chicos aceptaron. Elegí a tres que ya había visto actuar y les asigné roles: “Tú, acabas de robar un radio de un automóvil; tú, eres el policía que lo descubre, lo interroga y luego lo llevas a la Procuraduría para seguir interrogándolo; y, finalmente tú, cual si fueras funcionario del Instituto Tutelar, lo traes aquí”.

El que actuaba como ladrón esgrimía, con sospechosa fidelidad, argumentos de inocencia. El que oficiaba de policía, muy posesionado en su papel, comenzó gritándole y luego lo golpeó, lo sentó de forma brutal en una silla, levantó y tomó por los cabellos, lo insultó, volvió a golpearlo en la cara mientras lo interrogaba con perfiles fidedignos. El grupo pasó del apogeo al deterioro. El silencio era total. La golpiza continuaba y no hubiese acabado si el director no interrumpe la escena para darle entrada al que representaba al “funcionario” del Instituto Tutelar. El chico, muy desenvuelto y sonriente, preguntó al “policia”: “¿Qué es lo que ha hecho este ‘chingado’ aquí?”

— Pos ha robado un radio este aprendiz de “picudo”, contestó el otro.

El “funcionario” lo tomó de las axilas y levantó de un golpe.

— ¿Qué va a hacer conmigo ahora?, preguntó temeroso el “detenido”.

— Pos nada. ¡Ándale!, te llevaré al Instituto [Tutelar] para que te hagan un tratamiento psicológico, contestó risueño el “funcionario”.

## **EL CARCELERO, LA DISCIPLINA Y LA SEGURIDAD**

La vocación del carcelero difícilmente se adquiere en los juegos de la infancia, donde se es policía o ladrón y se intercambian

ritos necrófilos. Jamás se es carcelero. No surge pues esta actividad como una vocación lejana e interior de los primeros pasos de la vida. Eso le otorga un valor de extrema importancia al hecho de inclinarse por la función penitenciaria, que se ha definido como servicio o misión social, partiendo de la premisa de beneficiar a la llamada readaptación del delincuente que, dicho sea de paso, a estas alturas ha perdido valor en el campo criminológico y penitenciario, por su costo y por las realidades sociales.

Alguna vez se dijo que a la pregunta ¿la prisión regenera? habría que cambiarla por ¿el personal regenera? Ambas cuestiones son parte de una vieja cantinela y una paciente inutilidad.

El personal penitenciario sabe, y no pueden ignorarlo los profesionales del tratamiento, que con los medios y servicios con que cuenta, ligados a esas cárceles atiborradas de seres humanos, es imposible hacer algo que dignifique y estimule su profesión. De ahí que, ligado a otros motivos, suele sentir vergüenza y menoscabo social por su actividad en las cárceles, lo que se traduce en desidia y a la vez ineficacia. Empero, los funcionarios jerárquicos están convencidos de que la solución pasa por la gran cárcel o por aquella con mejores comodidades, lo que resuelve sus problemas pero no los de los presos. Además, ya se sabe que la construcción de la gran cárcel pasa a ser casi siempre un negocio inmobiliario.

Por norma general, la mentalidad del carcelero está adscripta a la disciplina y la seguridad. De ahí su convencimiento de que un recluso alojado las 24 horas del día en una celda es alguien que no molesta, o que un eficaz sedante o depresor en el desayuno asegura la tranquilidad de la población estable para el resto del día. Su criterio se ha vuelto automático, sólo atento a esos conceptos de la disciplina y seguridad. Sus únicas obsesiones son el motín y la fuga. Para él, el preso, más que seguro y bien, debe permanecer bien seguro.

## **LA ADMINISTRACIÓN CARCELARIA PARAMILITAR**

En algunos países de la región la administración carcelaria está dirigida por fuerzas militares o policiales. En Cuba tiene carácter militar y otro tanto ocurre en la actualidad en ciertos estados de México; una brigada militar dirige el establecimiento de Jundiai en Porto Alegre, Brasil; en Chile, la gendarmería; en

Uruguay, la policía y en Argentina, excepto en la provincia de Mendoza, la dirección es paramilitar, con oficialidad y tropa, leyes orgánicas, reglamentos, estatutos y vestimenta castrenses, casino de oficiales y otro para suboficiales.

Durante el denominado proceso militar, reino del terrorismo de Estado, la administración penitenciaria, que había sido investida como un órgano de seguridad, sirvió en las cárceles clandestinas y los campos de concentración. Poseían servicio de inteligencia y un archivo donde figuraban los presos políticos, gremiales y sindicales, sus abogados y visitantes.

Los presos, que odian el uniforme —al fin fueron uniformados los que los detuvieron—, llaman a esos funcionarios “policías”. De tal modo se contraría lo establecido en el Anexo de las Reglas Mínimas de Ginebra para el Tratamiento de Reclusos (1955). En las “Recomendaciones sobre la selección y formación del personal penitenciario”, al referirse en el apartado VI a las “Condiciones generales de servicio”, expresan que dicho personal “Deberá tener carácter civil” (párrafo 1) y “No se deberá formar con miembros de las fuerzas armadas, de la policía y otros servicios públicos” (párrafo 3). Otras veces el personal resulta designado por razones políticas y sin ningún conocimiento del tema; “se va haciendo en la función”.

Se ha dado el caso en que se ubica como directores de establecimientos carcelarios a ex militares, marinos y policías. Resulta imposible que con ese personal, que está formado en estructuras herméticas y un singular espíritu de cuerpo, con una visión particular sobre la vida y las personas, se logre reformar o tan siquiera mejorar el problema carcelario. Es que las instituciones suelen ser la sombra amplificadora de quien las dirige.

Los que se encuentran en contacto directo con los reclusos no son, precisamente, los funcionarios o el personal jerárquico, sino los celadores o guardiacárceles que están frente a ellos. Son presos del preso. Al revés, del otro lado de la reja.

Hace años, cuando investigaba la sociedad carcelaria, un recluso me señalaba desde su elocuente deterioro: “yo sé que usted pretende algo así como que hombres de guardapolvo blanco entren en la cárcel pero, ¿sabe una cosa?, aquel negro que está allí (y me señaló a un guardiacárcel) vive en la misma villa miseria, a pocos metros de donde vivo yo[...]”

Los celadores, custodios o guardiacárceles y los requisitanes se reclutan, al menos en los países de nuestro hemisferio,

## ALGUNA VEZ SE DIJO QUE A LA PREGUNTA ¿la prisión regenera? habría que cambiarla por ¿el personal regenera? Ambas cuestiones son parte de una vieja cantinela y una paciente inutilidad

están para las tareas más duras y peligrosas y daría la impresión de que cualquier actividad placentera fuese una concesión de la autoridad.

Son víctimas instrumentales de un sistema que los impele como victimarios; viven como absorbidos por la escenificación del simulacro, atentos a los subterfugios de los presos y los artilugios de la huida, sirviendo a sus superiores. Se les condiciona al abusar de su escaso nivel educativo e intelectual.

Esa es la doble selectividad que se opera en el sistema penal: por un lado, reclusos provenientes de los estratos sociales más empobrecidos; por otro, se enlista en la nómina a sus cercanos custodios, de igual procedencia social. Todos cortados por las mismas tijeras. El proceso se denomina “de prisionización” y se conforma en definitiva mediante un breve pero persuasivo discurso-aprendizaje de carácter machista, omnipotente, tras la entrega del uniforme y el arma. Se está otorgando un menguado poder, pero poder al fin, a quien nunca lo tuvo, contra otros que son uno mismo. Cuando un custodio castiga de forma despiadada parece que castigara lo que es por dentro.

Es quien da la cara por estar en intermediación con los reclusos y suele creer, como pocos en la cárcel, que está prestando un servicio que la sociedad y la justicia esperan de él. Fallar es una traición al cuerpo penitenciario que los cobija. La arenga a la tropa hace que seres humillados por la vida, que nada tienen, ganen, tras el discurso machista, en autoestima como

consecuencia de una pretensa estima social que se les miente. En el entresijo social, poco y nada se repara en ellos (ni en los funcionarios).

Se usa al mismo sector para el control y la punición que se efectúa en las cárceles. No se requieren grandes reflejos ni una inteligencia nómada para advertir, al observar los edificios grises, los muros viejos y la estructura laberíntica de increíble fealdad de muchas cárceles, que constituyen la respuesta institucionalizada y gráfica del apremio ilegal.

Detrás de esos muros, los funcionarios que han pasado a ser parte de la población estable muy difícilmente son seres creativos, lanzados a ideas innovadoras y reformistas y mucho menos partidarios de crear nuevas estructuras. Suelen ser, con menguadas excepciones y sumidos por el medio, individuos mecánicos de reacciones automáticas y, a menudo, duros, cerrados, temerosos, desconfiados y, cuando no, obesos de burocracia.

El personal de custodios y requisantes padece por lo general tristeza, soledad, desamparo, desarraigo y los mismos problemas de déficit educativo y sanitario que la mayoría de los presos. Viven en ascuas, en la zozobra. Nadie se ocupa seria y honestamente de ellos. Varias veces intenté hablarles y me encontré con un cerrado mutismo. Acaso no tengan nada que decir, que ya es decir mucho.

El personal superior, que milita en una clase más acomodada, trata por todos los medios a su alcance de no correr riesgos. En sus coloquios carcelarios se suelen mostrar como actores de severas situaciones carcelarias. Actores, en fin, sin conciencia de lo paródico. Enarbolan cierto heroísmo moral, pero en algún pliegue de su conciencia saben que no es así.

Esta situación se pone en evidencia cuando aparece el rostro circular, kafkiano, de un antiguo y cruel litigio: las revueltas y motines cruentos. Allí “los negritos” desarrapados de uno y otro lado de la reja se juntan y separan para matarse entre ellos mientras, como desde una tribuna, los oficiales observan preocupados pero exentos de peligros.

En casos excepcionales en que se produce la muerte de un funcionario de cierta jerarquía, los medios de comunicación lo reflejan de inmediato con gruesos títulos y fotografías. Se siente como una amenaza a todo el sistema, a la seguridad pública y su control. En cambio, la muerte habitual durante la refriega de uno o más guardiacárceles es como un accidente laboral, previsible por lo que se sabe del encierro carcelario.

Entonces vendrán las condolencias a los deudos, el pago del sepelio, algunas flores y, en el mejor de los casos, el ascenso *post mortem*.

Es habitual que frente a errores y problemas o delitos que comprometen a la institución penitenciaria, los funcionarios velozmente den las explicaciones del caso para conocimiento de la opinión pública. Tienen a la mano al personal subalterno como chivos expiatorios en quienes echar culpas y recomponer la imagen institucional. Basta con adjudicar lo ocurrido a la ignorancia, el desapego, la desatención, el exceso o un defecto de la tropa: “frente a la muerte de compañeros fue imposible frenar a la tropa que atacó y ocasionó la muerte de 40 reclusos [...]”; o, “debido al momento emocional vivido, la tropa excedió [o no comprendió] las órdenes impartidas y, en consecuencia [...]” La institución queda incólume y reconstruye con celeridad el sistema. Es más, lo consolida.

Los guardiacárceles no han sabido complimentar las eficientes órdenes recibidas o las han desobedecido abiertamente. Las jerarquías aparecen en cambio enarbolando su sentido moral (de apariencia moral) y regresan a su poder, en calma.

## **LA FARSA DEL TRATAMIENTO CARCELARIO Y LA READAPTACIÓN SOCIAL**

Con tan precarios y obsoletos medios y servicios, con reformatorios que deterioran a niños y adolescentes, con cárceles cloacales y personal no idóneo, parece peculiarmente “humano” hablar de tratamiento penitenciario. Después que se ha victimizado a una enorme cantidad de menores y procesados en el encierro, despersonalizándolos y haciéndolos extraviar el sentido de la vida, pretender verificar sobre ellos, ya condenados, el llamado tratamiento penitenciario resocializador, al que se le atribuye efectos panaceísticos, linda con el desatino, la hipocresía o la crueldad, aunque sirva a la buena fe de algunos, al trabajo de otros y a la legitimación de las obsoletas prisiones, sin permitir el arribo de medidas alternativas y sustitutivas de esas casas de violencia.

En México, Cuba, Argentina y otras latitudes, los epígonos del positivismo expresan que el tratamiento se basa en un estudio biológico y psicosocial del recluso. En varios países existen institutos de clasificación de delincuentes que siguen las enseñanzas de L. Vervaeck o de Benigno di Tullio. Se hace biotipología con carácter interdisciplinario y se formu-

lan dictámenes que se ponen en conocimiento del juez de la causa para que ordene libertades condicionales o, en su caso, para el juez de ejecución penal, con pronóstico y tratamiento incluidos, todo lo cual tropieza con otros aspectos insoslayables. Resulta difícil efectuar un tratamiento o terapia en prisión, donde el individuo se siente constreñido por una represión diaria o no tiene qué comer o dónde dormir. En otros casos ha pasado años en el encierro en calidad de procesado, sin condena alguna. ¿Cómo efectuar una evaluación honrada de la situación? ¿Cómo apreciar a un individuo que ha vivido más cercano a las teorías del reflejo condicionado que a normas civilizadas de convivencia social? ¿Cómo educar o lograr algún ajuste interno para la libertad en y desde el encierro?

En estos casos la ciencia parece ayudar a robustecer la falta de credibilidad o se erige (quisiera creer que de modo inconsciente) en una satrapía del poder con respuestas institucionalizadas.

El tratamiento es muy oneroso y sus pronósticos sobre la personalidad y situación futura de un individuo son mera futurología, en especial cuando se habla de “peligrosidad” sin especificar si es carcelaria o delictiva, es decir, si no se atiene a las normas disciplinarias o se refiere a una ineluctable delincuencia futura. Este etiquetamiento de alguien que ha vivido en un ambiente provocador de infortunios y desgracias, como es el carcelario, resulta una crueldad agregada al sistema, aunque para algunos profesionales sea una cantinela sin beneficio de inventario o se presten a ello de buena fe.

El estudio dinámico sobre la personalidad en prisiones de seguridad máxima no pasa de ser discurso y quimera. El llamado tratamiento carcelario tiene el mismo presente y futuro que enseñar deportes en un ascensor.

Asimismo, existe un antiguoligotio enclavado en un lenguaje carcelario cristalizado. Es tradicional que psiquiatras y psicólogos no sean apreciados por los reclusos, pues pertenecen al personal penitenciario y, por ende, son “policías”, miembros del sistema y se mueven en zonas francas y fronterizas de la represión. En realidad, cuando se leen ciertos diagnósticos —que parecen sellos o tatuajes irredimibles— en las historias criminológicas, cabría dar razón a esas aserciones.

Este tipo de tratamiento tiene múltiples contradictores, pero en prisiones de Estados Unidos, por ejemplo, se sigue practicando aunque los resultados sean insatisfactorios. Hay un apego a ciertas pautas correccionalistas que, aunque perimi-

das, permiten, eso sí, el trabajo de gran cantidad de personas, algunas convencidas, otras con ganas de convencer.

Las críticas más salientes que recibe el tratamiento carcelario se centran en:

► La llamada “crisis del tratamiento”, sobre la base de su onerosidad y el hecho concreto de los magros resultados obtenidos en cuanto a la reincidencia. Esta última indicaría la falencia de los Estados en el cumplimiento de las normas de fondo y forma que deben detentar los establecimientos carcelarios más que las del propio recluso.

► El tratamiento efectuado en lóbregas prisiones perpetúa las relaciones sociales de dominación como regulador del conflicto; legitima a la privación de libertad como pena y al establecimiento que la adjetiva, dando a ese ámbito la función de la ejecución penal impuesta a todo el que no converja y encaje en el deber ser establecido. Ello impide o dificulta la posibilidad del reemplazo de la prisión clásica por penas alternativas y sustitutivas. En otras palabras, quienes se aferran al tratamiento provocan el vacío de generar nuevas respuestas, dirigidas a la despenalización de múltiples delitos o la consecución de un derecho penal mínimo.

► Los Estados crean delincuentes, en el mejor de los casos, por incuria y garrafal imprevisión —una suerte de abuso del poder por omisión—, para luego intentar su readaptación a través del tratamiento. No está demostrado que los Estados tengan un serio y honesto interés en la tan mentada readaptación del delincuente, a juzgar por los depósitos de menores transgresores y de jóvenes en prisiones deleznable. Cuando se yuxtaponen como respuesta normas represivas al devenir de los actos humanos, desde lo dogmático o normativo, que suele implicar el que se manipule a la ley penal y su ejecución, se extravía el drama del hombre. En todo caso, se trata de perfeccionar la técnica y no al hombre, y darle calcárea legitimación al sistema de poder establecido.

► Desde el punto de vista de la operatividad del sistema se señala que el tratamiento carcelario y la readaptación o resocialización constituyen una suerte de parche, una adenda y un absurdo. Al recluso le echan encima horas y horas de tratamiento con miras a la readaptación social. Tarde o temprano regresa a la sociedad, liberado de forma condicional o definitiva, entonces ¿a dónde va a ir con su tratamiento el presunto readaptado? Pues, por razones más obvias que complicadas, a la misma sociedad que lo generó e hizo delincuente.



► Desde la criminología crítica se objeta, no sin razón, el tufillo a criminología antropológica y clínica que destila la ideología del tratamiento. En todo caso, señalan, al recluso habría que ayudarlo a concientizar el por qué y el cómo de su marginación social y la incidencia de los controles sociales del poder sobre su delito y culpa. Tomar contacto reflexivo sobre la situación, común a muchísimos reclusos, permitiría convertirlos en una suerte de agentes para el cambio social.

► El tratamiento, en especial psíquico, ¿es obligatorio? Tal vez se centre en esta situación la crítica menos liviana. Los terapeutas, médicos psiquiatras y psicólogos saben que la esencia de un tratamiento está en la voluntariedad. De otro modo implica irrumpir de manera violenta sobre la privacidad, trascendente derecho individual.

Ocurre, entre tanto, que el resultado de un tratamiento, más allá de su borroso confín teórico debe, según la normativa de muchos países, ser conocido por jueces para decidir libertades condicionales y conmutación de penas, con lo que, en ocasiones muy a su pesar, el recluso no puede negarse. Su libertad está en juego.

## LA LEY FRENTE A LA REALIDAD CARCELARIA

En las constituciones nacionales o en las leyes penitenciarias de casi todos los países del hemisferio figura como finalidad de la pena la llamada “readaptación social del delincuente”. Las Recomendaciones para el Tratamiento de Reclusos de Ginebra (1955) fueron acogidas por ellos, así como las normas del Pacto de San José de Costa Rica (1978) con respecto a las detenciones y el trato en las cárceles y los principios elementales que surgen de las convenciones de derechos humanos.

La Constitución Nacional Argentina de 1853 expresa en la parte final del artículo 18: “Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas [...]” Es una norma de notable prosapia histórica en el país. En 1958 se sanciona la Ley Penitenciaria Nacional, una de las primeras en “aplicar” las recomendaciones de Ginebra, que incluye un régimen penitenciario progresivo como parte del tratamiento para el logro de la mentada readaptación social.

Este tipo de normas son como los faros de un coche, que iluminan la ruta pero no lo manejan; principios meramente formales porque la realidad conculca todo. Las normas y su

sentido estrellan su cabeza contra las paredes de la prisión. Y aunque duela el desvío y la impunidad del mismo, será preciso señalar que la realidad deslegitima a la ley, la descalifica.

Es difícil e incierto presumir que, sancionada la ley, los seres humanos, para el caso los reclusos, funcionarios y guardiacárceles, cobijen sus actos y produzcan sus acciones de acuerdo a lo que ella pretende. El ambiente no lo permitiría. Presos y carceleros viven como bandos opuestos y no es posible pretender que los comportamientos sean bizarros porque ese espacio está pensado para imponer formas particulares de vida.

La cárcel se ha transformado en el tiempo en una trituradora de seres para la cosificación de la existencia de quienes alberga. La disciplina y el tratamiento pretenden volver a mostrar que las contradicciones son producto de comportamientos individuales y no de emergentes de una problemática social. Más que a la ley, lo que se obedece son las lealtades implícitas que enuncia. Prueba de ello es que múltiples legislaciones —y legisladores— bajo pretexto de enmarcarse en principios que se dicen “progresistas”, intentan todavía hoy mantener a ultranza al ámbito cárcel como un sitio de domesticación de humanos en donde se subraya el poder y la sumisión para el control.

Así como la neocolonización de unos países por otros tiene un impacto en los vasos comunicantes de la identidad por el dominio de una cultura sobre otra, así se masifican las aspiraciones de quienes son alojados en las cárceles. Hay una civilización dominante que subtiende sobre ellos y una disciplina a cumplir.

Puestos a una interpretación correcta de la ley, habrá que decir que de modo concreto la realidad social o institucional impone sus designios. Ni siquiera se puede hablar de sistema, regímenes o tratamiento carcelarios según lo formulan los cuerpos legales y sus reglamentos porque, más allá de cuestiones epistemológicas, son impracticables por falta de medios, servicios y personal idóneo. Ésta es una verdad a tumba abierta.

Las cárceles de Latinoamérica están sobrecargadas de detenidos preventivos. En Uruguay se trata de 90% mientras en otros países la cifra fluctúa pero no baja de 70%, que es el índice de Argentina (y pensar que desde el punto de vista de la ley y de la justicia son considerados inocentes hasta que una sentencia firme diga lo contrario).

Los jueces no ignoran pero olvidan que la excarcelación debe ser siempre la regla y la excepción su contrario. Se encuentran constreñidos de modo imperioso por las leyes adjetivas o

procesales que los inhiben, aunque otras veces tal situación surge desde su humor hepático. No decretan libertades provisionales bajo ningún tipo de caución, sea por la reiteración de hechos o por la gravedad de las penas que pudieran —si son responsables penalmente— merecer. El caso es que el juicio recién comienza y ya hay una preadjudicación de penas muchas veces según la calificación delictual que figura en la carátula del expediente penal. El imputado puede, tal como ocurre en múltiples casos, quedar detenido por varios años, cinco o seis, y luego resultar absuelto o condenado a un tiempo menor que el de residencia en la cárcel. Cabe insistir en que la sanción penal comienza a cumplirse, en los hechos, con el sufrimiento, el desdoro y la pérdida de identidad que inflige la cárcel desde el primer día en que el sospechoso es recluido.

Toda formulación placentera en las cárceles, incluso el sexo, deviene no del cumplimiento de leyes o elementales principios humanos sino de una concesión de la autoridad que en todos los casos se emparenta con la buena disciplina.

¿Qué ocurriría si un juez penal obedeciera a la Constitución antes que a la ley procesal en Argentina? Frente a un caso, por ejemplo, de un enfermo depresivo o un alérgico o un tuberculoso o portador de sida que no pueden ser tratados por falta de elementos, servicios o personal, decide la liberación por entender que la cárcel, al no ser “sana y limpia” (con la correlación analógica que estos principios suponen), no protege al enfermo, lo que demuestra una incapacidad de humanidad y deterioro que el magistrado no está dispuesto a tolerar. En tal circunstancia se inclina con buenos argumentos jurídicos a la liberación, aunque el Código de Procedimientos Penales lo inhiba por tratarse de un delito de los denominados no excarcelables. ¿Resultaría esto más grave que transgredir a la ley fundamental? ¿Podría hablarse de una transgresión o violación positiva de la ley formal?

Los supuestos se multiplican. ¿Qué ocurriría si un condenado se presenta mediante un amparo, solicitando que se lleve a cabo todo lo que señala la ley para su “readaptación social”? O si un procesado pide que se le permita trabajar, ya que ninguna ley penal ni decisión judicial puede condenarlo al ocio forzado. Alega que el trabajo es un derecho humano y que no es culpable de la imprevisión de que en la cárcel no existan talleres ni tareas útiles y productivas que efectuar. Una vez más, la realidad viene a deslegitimar la función judicial y la de las cárceles.

La actualidad de la doctrina de los derechos humanos hace más profundas las escisiones y los abismos. Las cárceles son hoy depósitos humanos; lo que importa es la contención y el aseguramiento. Esa circunstancia podría inscribirse, en muchos casos, en una suerte de gozo vindicativo o en una venganza sin sentido de la sociedad disciplinaria.

El problema nació con las propias cárceles y se hizo endemia enraizado en medidas que se decían (y dicen) morigeradoras y correccionalistas. Quienes conocemos y estudiamos los establecimientos carcelarios nos enfrentamos casi siempre al delirio político de nuevas construcciones que perfeccionan el rigor. Ese laberinto del infierno. Se trata de ampliar, “dar comodidad”, y se llega a utilizar a reclusos como mano de obra carcelaria (muy barata, por cierto) para restaurar algún pabellón o las celdas y hasta pintar su jaula. Nada dicen los cambios de fachada o un televisor más o menos que no cambian nada porque subsiste la ideología.

Ley penal y penitenciaria parecen condenadas a no pretender éxitos en su cumplimiento, sino a preparar a los estudiosos para entender fracasos. Todo queda librado a la mayor o menor humanidad de algún juez o funcionario de cárceles. Eso está más allá de la ley.

## CÓMO QUEBRAR SERES HUMANOS POR DENTRO. CÁRCEL Y MANICOMIO

Los reformatorios para menores, las cárceles y los manicomios son casas de la violencia donde los hombres encierran a otros seres humanos, como una forma de descargar, como en la antigüedad, el oprobio de los autotitulados decentes y sanos.

Desde su ingreso, el individuo siente que insensiblemente pasa a ser una cifra que toma entidad para el momento de los recuentos; que ha ingresado en una institución total que con la apariencia de restringir su libertad a un ámbito locomotivo o deambulatorio, lo absorbe y disciplina de modo coacto en un lodoso laberinto en que va perdiendo la escasa autoestima que aún le queda.

Es difícil que pueda hallarse un enjambre, un cúmulo de violencia insoportable como en los manicomios de los países del hemisferio (salvo en Cuba, donde la locura es tratada y muchos de los pacientes trabajan extramuros), en que todos los elementos humanos y materiales parecen incidir sobre esos

seres inermes por el peso de los controles. Todo tiende a hacer crónica la enfermedad.

En estos depósitos se alberga a la marginación psiquiátrica que no puede llegar a los consultorios y las clínicas por falta de medios. Se incluye también a los llamados psicópatas —aunque esta categorización, que parecía insustituible desde Kurt Schneider a la fecha, está en desuso— de la delincuencia y a los inimputables delincuentes.

A los locos se les entierra en vida en esos manicomios y allí quedan deambulando sin amparo, como en una suerte de vagancia sin rumbo ni escala; animalizados por la incomunicación y el ocio o tirados en sus camastros sin tiempo preciso, cual si los relojes se hubieran detenido.

Da la impresión que se siguen técnicas organicistas que postulan la represión al irracional, emanadas de la criminología etiológica y la metodología positivista. Caminan incansables de un lugar a otro, sin consuelo. Sucios y largos pasillos, y siempre esos hombres y mujeres andando con sus ropas de locos: pantalones largos inadecuados, casi siempre sin cinturón, camisas sucias, el calzado roto. Todo confiere aspecto de locura al sitio. Los baños suelen estar tapados y destruidos y su arreglo es un reclamo inútil.

Frente a los enfermos mentales y a los presos hay una omisión en el hacer, una ausencia de caridad comunicativa que se transforma en incapacidad de humanidad. La agresión directa, los tratos violentos y degradantes y la tortura sobre seres inertes configura un nuevo, aunque ya viejo, abuso de poder.

Buena cantidad de médicos, lo que admite reconfortantes excepciones, se adscriben a ese mundo de depósito y contención. Comienzan subestimando al enfermo al que, a poco andar, rotulan de modo inapelable para terminar medicando a través de lo que se ha dado en llamar el “pastilleo”. Por la noche un sedante para que duerma y no moleste o, en su caso, depresores para bajarle los puntos altos de paranoia, y si se deprime, antidepresores o *electroshock*, que en ciertos manicomios de Latinoamérica aún se utiliza.

A estos enfermos, que forman parte de la escenografía manicomial, en ocasiones se les pastillea de manera automática. Un enfermero o cabo (que suele ser un enfermo) al que se le confía ese trabajo que cumple con meticulosidad, le suministra el depresor o el barbitúrico.

Gran parte de esta población estable, tal cual ocurre con los reclusos, es quebrada por dentro, en su identidad, lo que

implica desaparecer, mezclarse con los otros, ser uno más. No hay nuevas evaluaciones y, por ende, nuevos diagnósticos sobre su enfermedad. El rótulo que porta como una mácula indeleble desde su ingreso limita toda posibilidad futura. Como si las perturbaciones mentales tuvieran naturaleza química u orgánica.

El cuerpo del internado va perdiendo ritmo, tonicidad, aptitud. El loco, como el penado, deviene un ser ahistórico de tanto negarle la exteriorización de los síntomas de su enfermedad mediante el pastilleo; aunque desde sus presencias deambulantes parecen enviarnos indecisos mensajes que los declaran invencibles.

Esos abusos ya son historia aceptada y convalidada desde los ministerios. Hay casos en que el uso de gran cantidad de fármacos favorece negocios espurios entre médicos y laboratorios multinacionales de psicofármacos, sin favorecer a los enfermos.

La violencia institucional que victimiza en reformatorios (y otros subsistemas de internación para menores) y en las cárceles ha conformado un lenguaje con códigos propios de la marginación y se reproduce como forma habitual de vida. En acentos y armonías hegelianas podríamos ecuacionarlo como tesis, antítesis y síntesis de razones provenientes de la soledad, el vacío, el abrumado temor, razones todas difíciles de polemizar.

En las cárceles, entre los reclusos se da una estructura del poder semejante a la de los piratas. Un liderazgo delimitado por el “cartel carcelario”, la altiva postura frente a los carceleros y funcionarios, los cortes en el cuello, brazos, ingle que interesan nudos venosos, como forma de protesta, los tatuajes, el respeto irrestricto a un “código de honor” al que es imperativo obedecer y que lleva como paradigma el no ser jamás confidente de la autoridad. Un poder marginal que llega de los profundos abismos a la superficie y que tiene al odio contra autores de delitos sexuales como denominador común. Un poder que impone la armonía coercitiva del encierro y que tiene como líderes, impuestos por su nombradía, a los “pesados” (autores de homicidios, robos a mano armada o con escalamiento, asaltos, secuestros extorsivos).

Los pesados (“picudos” en México) utilizan los “fierros” (armas) y se distinguen nítidamente y mantienen una actitud de profundo desprecio a quienes utilizaron el bolígrafo o lapicero (estafadores, defraudadores, falsificadores). Son grupos de la

## LA EXPERIENCIA VIVIDA SÓLO DEJA EN LOS ENCARCELADOS UN CÚMULO DE ODIOS Y RESENTIMIENTO SÓRDIDO QUE DERIVARÁ EN MAYORES VIOLENCIAS

sociedad carcelaria que guardan barreras infranqueables y que, empero, deben convivir juntos pero no unidos; salvo en casos extremos, como las revueltas y motines, o cuando son objeto de las abismales y degradantes requisas de los pabellones y celdas. Sólo el dolor los iguala y decreta equivalentes, como cuando deben ir al calabozo de castigo.

Otra de las tradiciones inmemoriales del encierro es, al menos para los pesados, no hablar, salvo *in extremis*, con los funcionarios ni siquiera con el celador. Esas relaciones las establecen algunos reclusos que hacen tareas para la administración y los que no pertenecen al grupo de los pesados. Sin embargo, se sabe en el ambiente carcelario que los reclusos constituyen, con sus apetencias de vida y goces, una no despreciable fuente de ingresos espurios para ciertos guardiacárceles amañados por funcionarios jerárquicos.

Se paga por comida, visitas, traslado de un amigo que reside en otro pabellón, contactos sexuales con esposas, amigas y aun con prostitutas, por el paso de alcohol y otras drogas (sobre todo psicotrópicos), lo que implica una organización intracarcelaria muy bien montada. Y están también la venta de armas y el silencio cómplice por alguna evasión.

Las críticas que formulaban los penitenciarios de habla hispana, desde Concepción Arenal a Mariano Ruíz-Funes, se refieren a los depósitos promiscuos, disciplina cuasi automática, castigos físicos y a las celdas de aislamiento, concluyendo con vehemencia que de las cárceles nadie podría salir readaptado. Ruíz-Funes, en *La crisis de la prisión* ya hablaba de “hombres rotos”, amaestrados. Peter Kropotkin, Oscar Wilde, Silvio Pellico o el propio Fedor Dostoievski, que sufrieron el encierro, señalan además que es la deliberada e intencional discriminación, el expolio y la sumisión que se verifica mediante ejercicios de singular crueldad tendientes a socavar el ánimo y la privacidad de la población carcelaria. Razón e ignominia tendiente a quebrar al recluso por dentro, dejándolo exangüe. Alquimia sutil que apunta y hiere día a día un poco más a la autoestima. Una lesión continua dirigida a los restos de dignidad que van quedando hasta que se supone la pérdida total de ésta.

La experiencia vivida sólo deja en los encarcelados un cúmulo de odios y resentimiento sórdido que derivará en mayores violencias. Como en el caso de la acción policial, debemos preguntarnos una y otra vez ¿quién generó la violencia: los delincuentes o la represión? La recaída en el delito, como una

enfermedad de efectos acumulativos, supone en buena parte el requerimiento y la respuesta a ese trato.

En múltiples oportunidades y en varias cárceles he recibido testimonios y declaraciones de reclusos que me explicitaban los modos y formas de ese envilecimiento inexorable que lleva a la degradación total, a la cosificación o aun la animalización, como ocurre con Gregorio Samsa en *La metamorfosis*, de Kafka.

Un viejo preso me señalaba:

Yo adquiero drogas, pastillas para dormirme y volar... y las debo comprar a un guardiacárcel que las recibe, a su vez, de un funcionario. Soy su cliente. Y me doy cuenta que sólo por eso me respetan. Ellos saben que me degradan aún más con esas pastillas y además les tengo que pagar.

Frente a la hipocresía, el mal trato, las promesas incumplidas, el ocio forzado, los controles, el preso no tiene ni puede oponer un discurso creíble. La cárcel es un lugar para estar mal y la coacción física, psicológica y subliminal constituyen una vieja viga maestra del deterioro total, del quebrantamiento de la persona.

En esa atmósfera de escarmientos y temores para la sumisión, en ciertas prisiones la mayor victimización se ejerce con las requisas. En las cárceles y prisiones de Villa Devoto o de Olmos, provincia de Buenos Aires, el personal efectúa de manera periódica una revisión prolija de los reclusos, de sus pertenencias y de la celda o pabellón en que habitan. La finalidad es localizar objetos cuya tenencia y uso estén prohibidos o puedan resultar peligrosos para ellos o para la seguridad del establecimiento. En lo fundamental, armas y drogas, incluido el alcohol.

Esas requisas son abrumadoras para los pabellones saturados de presos, porque todo se rompe y confunde. El preso debe permanecer todo el tiempo —dos o tres horas— en absoluto silencio y desnudarse completamente frente a los requisantes, mostrar sus testículos, su ano, sus cabellos, las plantas de los pies para demostrar que no posee elementos que puedan ser riesgosos para la seguridad del penal o de sus compañeros. La reconstrucción de las “ranchadas” y la búsqueda de las pertenencias sirve de diversión a los celadores y hasta para algún funcionario.

Pero aún se causa más dolor y desgaste moral con la requisa de los familiares. En cierto modo, daría la impresión que ese desgaste del recluso robustece el fortalecimiento propio de los controles del penal. Estas situaciones son irredimibles.

En las cárceles de Buenos Aires, por ejemplo, las mujeres: esposas, madres, hijas, amigas, novias, son requisadas por personal femenino cual si fuera una revisión ginecológica. El tacto vaginal se efectúa incluso durante el periodo menstrual con el fin de detectar el probable ingreso de drogas por esa vía, así se trate de adolescentes. Se revisan incluso los pañales y el cuerpecito de bebés.

En estos casos se advierte que la violencia racionalizada y sutil suele ser una característica que cargan ciertos seres humanos. Es lo que los distingue de otras especies del reino animal.

Cuando la mujer llega al fin con el recluso, se suele encontrar en una situación psíquica y moral deplorable. El hombre advierte su pesar, su llanto y preguntará invariablemente, como una vieja letanía aprendida en el tiempo: “¿Qué te ocurrió en la requisa?” Vendrá entonces el relato pormenorizado y el recluso sentirá que un odio caliente, mezcla de impotencia y dolor, le sube por las venas.

El abuso de poder, el descontrol y la desmesura le han hecho sentir, una vez más, que él es una cosa. Lo han quebrado moralmente y tendrá ahora que sublimar por fuerza su impotencia frente al forzado ultraje. Advierte, una vez más, que es un esclavo de un sistema de poder que lo rebasa.

Se le impone un especial darwinismo que ignora o cierra los ojos frente a los más vulnerables y marginados y sus sufrimientos evitables.

Nada es gratuito dentro de esa violencia cotidiana. Se habla formalmente de readaptar delincuentes y se olvida que son seres humanos. Ese discurso transita por la senda pura y dura de la insensibilidad humana y social. Es una ortopedia para que nadie vea, para que nadie sepa que en los hechos se convierte a los reclusos en ex hombres.

Cuando tarde o temprano emerjan de la prisión deberán recobrar, en primer lugar, su dimensión humana, abrumada por los malos tratos recibidos y además la estigmatización social les hace saber que la culpa penal no se termina de pagar nunca.

El abuso de poder institucional en cárceles y prisiones puede mensurarse dentro del espacio que ocupa la disciplina y el control para la sumisión pero, en la realidad de vida, el ejercicio de vejámenes que se observan en las prisiones latinoamericanas y también en España, Francia y algunas de Alemania, en violación a leyes, supera toda previsión. Y es conocido y propiciado desde el silencio de altos funcionarios de los gobiernos y jueces en una suerte de tortuosos esponsales. En definitiva, tratamiento carcelario y readaptación social son palabras, meras palabras, que sirven para legitimar la prisión que los hechos señalan como antinatural y a todos los que viven de y por ella.

Para quienes deseamos proyectar un viejo sentimiento ético por el hombre, tratamiento y readaptación social del preso son anclas arrojadas a las nubes. ■

#### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

**BARATTA, Alessandro.** “Resocialización o control social”, en *Hacia el derecho penal del nuevo milenio*, Cuadernos del Inacipe, núm. 40, México, 1991.

**BERISTAIN, Antonio y José Luis de la Cuesta.** *Cárceles de mañana. Reforma penitenciaria en el tercer milenio*, Instituto Vasco de Criminología, San Sebastián, 1993.

**CERUTI, Raúl y Guillermina Rodríguez.** *Ejecución de la pena privativa de la libertad (ley 24.660)*, Rocca, Buenos Aires, 1998.

**FERRAJOLI, Luigi.** *Derecho y razón*, Trotta, Valladolid, 1998.

**FOUCAULT, Michel.** *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Siglo XXI, México, 1985.

**MARCÓ del Pont, Luis y Abraham Nadelsticher Mitrani.** *Delitos de cuello blanco y reacción social*, Cuadernos del Inacipe, México, 1981.

**MENDOZA Bremauntz, Emma.** *Derecho penitenciario*, McGraw-Hill, México, 1998.

**MELOSSI, Dario y Massimo Pavarini.** *Cárcel y fábrica: los orígenes del sistema penitenciario*, Siglo XXI, México, 1985.

**MINUJIN, Alberto.** *Desigualdad y exclusión*, Unicef/Losada, Buenos Aires, 1993.

**MORRIS, Norval.** *El futuro de las prisiones*, Siglo XXI, México, 1978.

**NEUMAN, Elías.** *El problema sexual en las cárceles*, Universidad, Buenos Aires, 1997.

**NEUMAN, Elías.** *Sida en prisión, un genocidio actual*, Depalma, Buenos Aires, 1998.

**NEUMAN, Elías.** *Victimología y control social. Las víctimas del sistema penal*, Universidad, Buenos Aires, 1995.

**NEUMAN, Elías.** *La pena de muerte en tiempos del neoliberalismo*, Inacipe, México, 2004.

**NEUMAN, Elías.** *La sociedad carcelaria*, Depalma, Buenos Aires, 1997.

**RIFKIN, Jeremy.** *El fin del trabajo*, Paidós, Buenos Aires, 1998.

**RIFKIN, Jeremy.** *La era del acceso*, Paidós, Buenos Aires, 2000.

**RUÍZ-FUNES, Mariano.** *La crisis de la prisión*, Jesús Montero, La Habana, 1949.

**SÁBATO, Ernesto.** *Hombres y engranajes*, Seix Barral, Buenos Aires, 1993.

**SÁNCHEZ Galindo, Antonio.** *El derecho a la readaptación social*, Depalma, Buenos Aires, 1983.

**SLOKAR, Alejandro.** “Forma-Estado democrática y actuación penitenciaria. Poder y libertad en el ámbito carcelario”, en *Lecciones y Ensayos*, Buenos Aires, 1996, pp. 29-34.

**WACQUANT, Loïc.** *Las cárceles de la miseria*, Manantial, Buenos Aires, 2000.



**SIN TÍTULO.** MIXTA SOBRE PAPEL. *Colección particular, 1987.*